

¿ES VERDAD QUE LA UDI PRESENTÓ UN PROYECTO PARA CAMBIAR EL VOTO DEL PLEBISCITO DE OCTUBRE?

¿Eso se puede? ¿Y qué significa?



"¿Qué tipo de órgano debiera redactar la Nueva Constitución?"

Convención Mixta Constitucional
(50% ciudadanos/as y 50% parlamentarios/as)

Congreso Nacional
(100% parlamentarios/as)



POLÍTICA **Plebiscito** Convención Constitucional

Plebiscito: Diputados UDI presentan proyecto para eliminar de la papeleta la opción Convención Constitucional y cambiarla por un "Congreso Constituyente"



PAÍS **PLEBISCITO 2020** 10.08.2020 / 21:53

Plebiscito 2020: Bancada UDI propone reemplazar la opción de Convención Constitucional por Congreso Nacional

Los parlamentarios de Chile Vamos esperan cambiar la alternativa de manera tal que sean los mismos legisladores constituyente deiendo fue



Plebiscito 2020: Iniciativa UDI busca reemplazar Convención Constituyente por Congreso Constituyente

Por Luciano Veloso
La información es de Daniela Ruiz-Tagle



Relacionados
Plebiscito: Servel refuta idea de Minsal de mesas con vocales "recuperados" para



El día lunes 10 de agosto, la prensa nacional informó que diputados de la UDI presentarán un proyecto de ley para reemplazar la opción "Convención Constitucional" por la opción "Congreso Nacional" en el voto del plebiscito de entrada, a realizarse el 25 de octubre de 2020.



De esta forma, el voto modificado quedaría establecido de la siguiente forma:

"¿Qué tipo de órgano debiera redactar la Nueva Constitución?"

— Convención Mixta Constitucional (50% ciudadanos/as y 50% parlamentarios/as)

— Congreso Nacional (100% parlamentarios/as)





Recordemos que:

El **poder constituyente originario** es el que recae en los ciudadanos/as al redactar o modificar la Constitución, mientras el **poder constituyente derivado** corresponde a las formas en que la Constitución regula sus propios cambios (en nuestro país, por medio de los parlamentarios/as).

Por lo tanto, esta propuesta, más que hacernos elegir entre dos tipos de mecanismos, nos haría elegir entre dos tipos de poder constituyente.



Recordemos también que:

Una asamblea constituyente es un organismo compuesto 100% de ciudadanos/as electos con el único fin de redactar una Constitución (esto es lo que se conoce como “Convención Constitucional”).

Un congreso constituyente, en cambio, es un organismo compuesto por representantes escogidos para redactar leyes, que asume además la función de redactar una nueva Constitución.

Por lo tanto, esta propuesta saca la primera opción del voto, reemplazándola por la segunda.



Recordemos finalmente que:
El órgano constituyente que sea elegido
(en caso de ganar la opción "Apruebo")
comenzará sus funciones dentro de la primera
mitad del próximo año. Sin embargo, las
próximas elecciones de parlamentarios/as no
son hasta noviembre del 2021.

**ESO SIGNIFICA QUE SERÍA EL ACTUAL
CONGRESO (Y NO UNO ELEGIDO
SABIENDO LOS VOTANTES DE
ANTEMANO QUE TENDRÁN ESTA
TAREA) EL QUE REDACTARÍA
LA NUEVA CONSTITUCIÓN.**





PERO, ¿SE PUEDE HACER ESTO?:

De poder, se puede. Hay que recordar que el plebiscito de octubre y las opciones que en este se votarán, están reguladas por la Constitución de la República hoy vigente. Todo esto puede cambiarse siguiendo un procedimiento de reforma constitucional, si bien para esto se requieren $2/3$ del total de los votos en el actual Congreso.





Y A TI

**¿QUÉ TE PARECE ESTA
PROPUESTA?**

**¿VOTARÍAS A FAVOR DE ESTA
REFORMA SI FUERAS
PARLAMENTARIO/A?**

